



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE USHUAIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

26000113989439

CF

*2600011398943

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE USHUAIA, Secretaría Electoral, sito en
Goleta Florencia nº 1686, Ushuaia.-

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr./a.:

Domicilio:

Tipo de Domicilio: Constituido

Carácter:

Observaciones Especiales:

	24001246/2013				ELE		Nº
N ORDEN	EXpte. N	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSO

Hago saber a Ud. que en los autos caratulados: **Incidente Nº 24 - AGRUPACION POLITICA: PARTIDO DE LA CULTURA LA EDUCACION Y EL TRABAJO s/CONTROL PATRIMONIAL**, expte. nº **24001246/2013**, que se tramitan por ante este Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se ha dictado la siguiente providencia que en sus partes pertinentes se transcribe:
“///uaia, 22 de octubre de 2026.- VISTOS Y CONSIDERANDO: (...)Por lo hasta aquí expuesto, legislación vigente y, oída la Sra. Fiscal General (Int.);

RESUELVO: I.- APROBAR el informe final de campaña, Elecciones Generales del 26 de octubre de 2025, categorías: Senadores Nacionales y Diputados Nacionales, presentados por la agrupación “Partido de la Cultura la Educación y el Trabajo”, Distrito Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.- II.- ORDENAR a la agrupación partidaria la publicación en un periódico del distrito, la identificación del sitio de Internet y las direcciones en las cuales se podrá tener acceso a la contabilidad del partido, conforme Art. 59 de la ley 26.215 dentro de los diez (10) días de notificada la presente.- Regístrese, hágase saber y, firme que sea, líbrense las comunicaciones de rigor.- Fdo.: FEDERICO H. CALVETE - JUEZ FEDERAL.- Según copia que se acompaña.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Ushuaia, 23 de octubre de 2026.-

MARIA PAULA BASSANETTI, SECRETARIA ELECTORAL



Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL CON COMPETENCIA ELECTORAL
Distrito Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

EXPTE. 24001246/2013 “Incidente N° 24 - AGRUPACION POLITICA: PARTIDO DE LA CULTURA LA EDUCACION Y EL TRABAJO s/CONTROL PATRIMONIAL”

Reg. Sentencia n° 111/2026.-

Ushuaia, 22 de octubre de 2026.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I.- Que, conforme se desprende de autos, la agrupación política ha realizado la presentación de su informe final correspondiente a la Campaña Generales del 26/10/2025, estamentos Senadores Nacionales y Diputados Nacionales, permitiendo así la intervención del Cuerpo de Auditores Contables.-

Que, ante la presentación efectuada se ordenó la remisión al Cuerpo de Auditores Contable del Informe Final correspondiente a las Elecciones Generales 2025, a efectos de que el mismo realice la pericia contable correspondiente, produciendo así el control de legalidad y fiscalización que establece la manda legal, en cumplimiento con lo dispuesto en las Acordadas CNE n° 101/02 y 02/03.-

II.- Así, se agrega el informe pericial producido por el Auditor Contable del Cuerpo de Auditores Contadores de la Excm. Cámara Nacional Electoral, del que se desprende la opinión favorable del profesional para la aprobación del informe que nos ocupa (cf. Auditoria CAC n° 22112/22113).-

III.- Vueltas las actuaciones a esta sede, se ordenó correr vista a la Titular de la Unidad Fiscal quien sostuvo no tener objeciones que formular por lo que se puede continuar con el trámite correspondiente (cf. Dictamen n° 371/2026).-

Así las cosas, corresponde resolver la cuestión que nos ocupa.-

IV.- Que, siendo a esta judicatura a quien le compete el efectivo control y fiscalización patrimonial de los partidos políticos,



mediante el examen y la aprobación o desaprobación de sus estados contables y rendiciones de cuentas que los mismos acompañan de conformidad con lo establecido en la ley de financiamiento partidario y lo establecido en el art. 44 inciso c) del Código Electoral Nacional y, advirtiendo de la lectura de autos, que el partido ha dado cumplimiento con la presentación de su informe final, el que no ha sido objetado por el profesional contable que intervino, entiendo corresponde tener por aprobada la rendición final campaña Generales 2025 de la agrupación política “Partido de la Cultura la Educación y el Trabajo” en el Distrito.-

Por lo hasta aquí expuesto, legislación vigente y, oída la Sra. Fiscal General (Int.); **RESUELVO:**

I.- APROBAR el informe final de campaña, Elecciones Generales del 26 de octubre de 2025, categorías: Senadores Nacionales y Diputados Nacionales, presentados por la agrupación “Partido de la Cultura la Educación y el Trabajo”, Distrito Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

II.- ORDENAR a la agrupación partidaria la publicación en un periódico del distrito, la identificación del sitio de Internet y las direcciones en las cuales se podrá tener acceso a la contabilidad del partido, conforme Art. 59 de la ley 26.215 dentro de los diez (10) días de notificada la presente.-

Regístrese, hágase saber y, firme que sea, librense las comunicaciones de rigor.-

FEDERICO H. CALVETE

JUEZ FEDERAL

En del mismo se cumplió con lo ordenado. CONSTE.-

Ma. PAULA BASSANETTI





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL CON COMPETENCIA ELECTORAL
Distrito Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SECRETARIA ELECTORAL



#40508678#524471777#20261022123549243